

# **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N° 000136-2020-SUNAT/800000**

## **DESIGNA FEDATARIOS ADMINISTRATIVOS TITULARES Y ALTERNOS DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS**

Lima, 22 de diciembre de 2020

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en el numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 114-2020-SUNAT/800000, se establecen las funciones, obligaciones y prohibiciones de los Fedatarios Administrativos, quienes deberán adecuar sus actuaciones conforme a lo dispuesto en la citada resolución;

Que en el Informe N° 000056-2020-SUNAT/7B0000, emitido por la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos sostiene que, requiere contar con Fedatarios Administrativos en las distintas unidades de organización, al haberse implementado el expediente electrónico para los procedimientos de reclamación;

Que en tal sentido, a efectos de cumplir con los diversos servicios y trámites que se brindan, se estima conveniente designar a los trabajadores que ejercerán la función de Fedatarios/as Administrativos/as Titulares y Alternos en las distintas unidades de organización dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

En uso de la facultad conferida en el inciso h) del artículo 4 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar como Fedatarios/as Administrativo/as Titulares y Alternos/as a los trabajadores de las distintas unidades de organización dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FANNY YSABEL VIDAL VIDAL**  
**Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**